

La Unesco y su lucha por la Diversidad Cultural

L'Unesco et la diversité culturelle

Mané Nett

Presidenta de la Coalición Chilena por la diversidad Cultural
manenett@tie.cl

Resumen

Este texto entrega una panorámica en torno al significado de la Convención por la diversidad cultural, aprobada en 2005, desde la mirada de las agrupaciones profesionales de la cultura. Ellas se organizaron en Coaliciones para hacer conciencia y difundirla, logrando que hoy día sea un Derecho de los pueblos en su lucha por el reconocimiento de la diversidad cultural, las identidades, la inclusión y la no discriminación. Es necesario conocer cómo la Diversidad Cultural en todas sus formas está proponiendo un profundo desafío respecto de las políticas culturales tradicionales que siguen considerando a la cultura como el hermano menor de la economía. Destaca que esta Convención nos involucra a todos: personas, gobierno, empresas privadas, organizaciones sociales e industrias productoras de bienes culturales, bajo el precepto de que los productos culturales no son una mercancía como cualquier otra, sino obras del espíritu que transmiten información, entregando identidades, ideas y valores.

Palabras Clave: Diversidad cultural, bienes culturales, asociaciones profesionales de la cultura.

Résumé

Ce texte fournit une vision panoramique autour de la Convention pour la diversité culturelle, ratifiée en 2005, à partir du point de vue des associations de professionnels de la culture. Celles-ci se sont organisées en coalitions pour forger une véritable conscience et la diffuser, afin d'obtenir que la diversité culturelle devienne un droit des peuples pour tous ceux qui luttent pour la reconnaissance des identités, l'inclusion et la non-discrimination. Le mouvement pour la diversité culturelle dans toutes ses formes constitue un profond défi vis-à-vis des politiques traditionnelles de la culture, qui continuent de considérer la culture comme le petit frère de l'économie. On notera que cette Convention nous implique tous : individus, gouvernements, entreprises privées, organisations sociales et industries

productrices de biens culturels, sous le constat fondamental que les produits culturels ne sont pas des marchandises comme n'importe quelle autre, mais des oeuvres de l'esprit qui transmettent une information, tout en pourvoyant identité, idées et valeurs.

Mots Clés: Diversité culturelle, biens culturels, associations de professionnels de la culture.

Aunque prácticamente la totalidad de las actividades humanas tiene alguna repercusión en la diversidad cultural, sus perspectivas están cada vez más relacionadas con el futuro de las lenguas, la educación, los contenidos culturales y la creatividad de los mercados.

En la actualidad, existen unas 5.000 lenguas, pero según UNESCO, más del 50% corre el peligro de desaparecer. Cada lenguaje que cesa de ser hablado es una pérdida para la diversidad cultural, puesto que la expresión cultural es el factor clave en la habilidad que tienen las culturas para adaptarse y desarrollarse, en el marco de los cambios que ha traído consigo la mundialización. Cada vez que se pierde una lengua, se pierde una manera de ver y comprender el mundo.

Es muy posible que algunos consideren la diversidad cultural como una cuestión de poca importancia que no justifica dedicarle demasiados recursos y tiempo. Para muchos países en desarrollo, como el nuestro, la diversidad cultural es precisamente una cuestión de decisiva importancia, ya que puede ser un componente clave de desarrollo y constituye asimismo para una nación un recurso estratégico, que si se promueve con éxito, puede crear prosperidad. En el caso de las Industrias Culturales, además de constituir un medio esencial de expresión y difusión de la creatividad humana, tienen un peso significativo en la creación de empleo, así como en la generación de riqueza y crecimiento

Al comienzo de este milenio, los gobernantes alrededor del mundo reconocieron que la diversidad cultural estaba amenazada y, por lo tanto, era necesaria una promoción y protección de la misma. UNESCO adoptó entonces la declaración Universal de la diversidad cultural, en noviembre del año 2001, siete semanas después del 11 de septiembre y de los ataques terroristas en USA. Estos eventos dieron un nuevo significado y urgencia a esta declaración, que plantea en su artículo N° 4: “una defensa de la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto por la dignidad humana”.

La producción cultural en todo el mundo, entendiéndose la distribución, exhibición y promoción, está cada vez más monopolizada. Hay un número reducido de propietarios que dominan la cultura del mercado y, al mismo tiempo, la elección de los consumidores en muchos campos de las artes es menos diversificada. La vida

cultural se ve disminuida, cuando la variedad de expresiones artísticas que pueden llegar a las audiencias y a los compradores se reduce.

Hoy en día, uno de los temas centrales en el debate de las ideas es el de la diversidad cultural, recorriendo los escenarios más diversos y es, sin lugar a dudas, una forma de comprensión de la convivencia en tiempos de globalización.

En Chile, el debate comenzó en el año 2001, cuando junto a cuatro organizaciones profesionales de la cultura, entre ellos los Editores Independientes, conformamos la Coalición Chilena para la Diversidad Cultural, que reúne hoy a más de quince asociaciones profesionales de la cultura. Hemos venido realizando en estos diez años un trabajo en defensa del derecho de los estados a promulgar políticas en cultura y jugar un rol activo, junto a la sociedad civil, en el desarrollo cultural de los países. Hemos propuesto reservas en la materia en las negociaciones de libre comercio, dado que en el contexto de las negociaciones comerciales internacionales, una presión creciente se ejerce sobre algunos países para incitarlos a renunciar a su derecho de aplicar políticas culturales y a liberalizar el mercado de la cultura. El acceso a una oferta diversificada de contenido cultural nacional y de todas otras regiones del mundo es un derecho fundamental y solo la puesta en vigor de verdaderas políticas culturales nacionales puede permitir el desarrollo de una producción cultural en cada país y hacer así posible esta diversidad de la oferta

En el año 2003, la Unesco, en la Conferencia General, decidió que la cuestión de la diversidad cultural, en lo que atañe a la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas, debía ser objeto de una Convención Internacional.

En octubre del año 2005, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales fue aprobada por 148 votos a favor, entre ellos Chile, y ha sido ratificada al día de hoy por 122 Estados más la Comunidad Europea.

Esta Convención es un instrumento internacional, vinculante, jurídicamente obligatorio, el primero de este tipo en derecho internacional. Se le ha denominado La Carta Magna de la Cultura y plantea principios de regulación, reconoce a las políticas públicas y el papel que estas tienen. Por otra parte, instaura un marco de solidaridad internacional, de manera de crear un ambiente que permita reforzar la movilidad de los artistas y creadores, favorecer un mejor acceso de sus obras a los circuitos internacionales de distribución y fortalecer una mejor garantía de sus derechos. Es un instrumento audaz y osado en estos tiempos en que vivimos.

Lo que le interesa a la Convención no son las pasadas manifestaciones de la creatividad cultural, sino el ejercicio mismo de ellas en el presente. Esto nos entrega una garantía de independencia cultural frente a la firma de los tratados de libre comercio que perjudican los productos nacionales, porque es sabido que la lógica de la globalización tiende a estandarizar los productos, las normas y las lenguas, y a

reducirlo todo a simple mercancía. Las expresiones culturales transmiten identidad, valores y sentido, independientemente de los medios o tecnologías utilizados. Por ello, uno de los objetivos de este Instrumento, es poner a la diversidad cultural como un valor transversal. No es solo un tema cultural, se vincula con la identidad misma de nuestros pueblos y reconoce que la defensa de la diversidad cultural es inseparable de un compromiso con los derechos y las libertades fundamentales; que la diversidad cultural se manifiesta en la originalidad y pluralidad de las identidades, de los grupos y sociedades; también reconoce la importancia de fomentar las capacidades creativas que se expresan e intercambian a través de diversas expresiones culturales.

Como todo texto jurídico vinculante, existen obligaciones y derechos de los Estados signatarios, que incluyen una serie de políticas y medidas para abordar la creatividad en todas sus implicaciones en el contexto actual de la globalización.

No es la idea analizar aquí la Convención en su totalidad –ya que tiene un preámbulo de 21 considerando y 35 artículos en 7 capítulos y un anexo de 6 artículos– pero sí me interesa destacar lo más significativo, sin olvidar que este acuerdo no es un instrumento comercial, sino que uno esencialmente cultural, aunque haya nacido como una reacción a los efectos de la Organización Mundial de Comercio.

Por primera vez un tratado internacional toma en cuenta procesos y efectos de la globalización y reconoce la doble naturaleza de los bienes y servicios culturales. Entre sus objetivos está el favorecer la emergencia de sectores culturales dinámicos en los países en desarrollo a través del fortalecimiento de sus industrias culturales.

Bien se podría decir que esta Convención viene a reformular un equilibrio sensible entre el comercio y la cultura, estableciendo un marco ético y normativo de comportamiento social para los Estados, la sociedad civil y las Industrias Culturales. A partir de su entrada en vigor el año 2007, a través de directivas operacionales, propone un marco de posibilidades para que artistas y creadores participen en los mercados nacionales e internacionales, y que nuestros productos sean remunerados y accesibles a un amplio público, reconociendo la contribución de las Industrias Culturales al desarrollo del país.

Las políticas destinadas a la protección y promoción de la diversidad cultural requieren de recursos adecuados y en ese sentido el tema es más complejo, pues en Chile el gasto público en cultura no alcanza el 0.5%. Si bien el presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura creció en un 1.1% este año, la mayoría de los planes de desarrollo regional no consideran a la cultura, así como tampoco los planes de desarrollo comunal. Con mucho esfuerzo se ha logrado demostrar que las Industrias Culturales, el cine, el libro y la música aportan un 1.6% al producto interno bruto del país, mucho más que otras Industrias de gran importancia como la pesca y la industria textil.

Uno de los temas más significativos en la Convención es la participación de la sociedad civil. El artículo 11 reconoce el papel fundamental que desempeña y

los Estados miembros se comprometen a alentar la participación activa de ella en sus esfuerzos para lograr los objetivos de la Convención. Esta afirmación es una verdadera declaración de principios y se trata de una disposición innovadora, ya que implica expresamente a un tercer actor en la persecución de todos los objetivos que se han fijado los países. De alguna manera, implica un derecho a que supervisemos su aplicación. No es fácil demandar del Estado la transferencia de una cuota de su poder para permitir la existencia de una sociedad más participativa. Las Coaliciones para la Diversidad Cultural que integramos la red Internacional de Coaliciones, con 43 países y más de 600 organizaciones culturales, seguiremos teniendo una participación activa en la Convención. Esto nos permitirá entablar el diálogo y definir la responsabilidad de los gobiernos en todos los niveles para el seguimiento de la implementación, educando y sensibilizando al público. Podemos acceder al Fondo Internacional para participar plenamente en la implementación de la aplicación de la Convención en conjunto con muchas redes, como la Red de Jóvenes Profesionales U40, (menos de 40), o la Red Internacional para la Diversidad Cultural.

Es importante aclarar que esta no es una Convención sobre la diversidad multicultural y lingüística, ni tampoco una nueva obligación internacional que subordina a las demás, y que nunca será una barrera para la circulación de bienes y servicios culturales extranjeros.

Ahora bien, este instrumento al servicio de la Diversidad Cultural tendrá valor en la medida en que los estados la pongan efectivamente en práctica, por lo que su aplicación depende de la voluntad política de los gobiernos, y de la presión de la sociedad civil en cada país para lograr que los derechos y obligaciones que establece esta Convención se cumplan.

Ahora es el momento de acoger nuevos aliados para la causa cultural que se preocupen por la protección de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los derechos de las minorías y la promoción y protección de la diversidad cultural.

Para terminar, no puedo dejar de mencionar que en Chile aún existe una cultura de poca aceptación a la Diversidad, la muerte de Daniel Zamudio, asesinado a golpes por un grupo de neonazis es el reflejo de una sociedad que aún discrimina. La falta de legislación facilita que haya actos discriminatorios, por lo cual esperamos que la ley que desde hace siete años se tramita en el Congreso apure su legislación. Sin olvidar que la lucha en contra de la discriminación debe llevarse a cabo en distintos frentes: prevención y discriminación positiva, concientización y educación en los valores de la tolerancia mutua, respeto por la diversidad cultural, diálogo intercultural, convivencia pacífica, derechos humanos y ciudadanía participativa y democrática.

La Carta Iberoamericana del año 2006 establece que la diversidad cultural es una "condición fundamental para la existencia humana" y sus expresiones constituyen un valioso factor para el avance y el bienestar de la humanidad en general, por lo tanto, esta diversidad debiera ser disfrutada, aceptada, adoptada y difundida de forma permanente para enriquecer nuestras sociedades.

Referencias bibliográficas

- Bernier, I. (2006). *Aplicación y seguimiento de la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. Quebec: Dirección General de Secretaría y Comunicaciones del Ministère de la Culture et des Communications.
- Cliche, D. (2009). *Cultural Diversity in Peril..., Can cultural Policies Make a Difference?* Bonn: Art Cult.
- Comisión Alemana para la UNESCO. (2008). *Cultural Diversity - Our Common Wealth*.
- Pensamiento Iberoamericano N°4. *El Poder de la Diversidad Cultural*. Disponible en <http://www.pensamientoiberoamericano.org/sumarios/4/el-poder-de-la-diversidad-cultural/>